

C I R C U L A R N° 125

Para todo el Mercado Asegurador.

SANTIAGO, Enero 22 de 1982.

El Superintendente infrascrito comu
nica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han
quedado registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos,
a contar de la fecha de esta Circular, las siguientes personas:

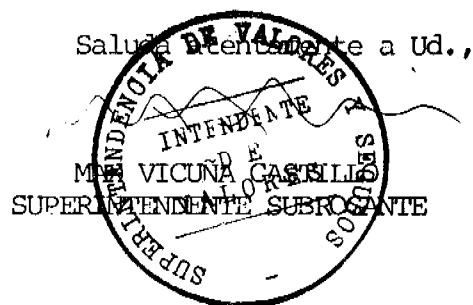
Acevedo Valenzuela, Manuel
Agencias Romero Limitada, Corredores de Seguros
Alderete Bustamante, Roberto Segundo
Aliste Peralta, Eduardo Ricaro
Ansieta Ramos, Jorge Enrique
Armas Fernández, María Jesús
Aubry Lagos, Luis Claudio
Bari y Compañía Limitada
Barrera Gajardo, Pedro Hernán Andrés
Bezanilla Reyes, Juan
Brignardello Chavesich, Sara Silvia
Burgos Muñoz, Romilio
Cárcamo Muñoz, Juan
Carrizo Ramirez, Raúl Armando
Carvallo Millán, Eduardo Alfredo
Da Fonseca Hidalgo, Sara Eloísa
Del Sante Luco, Eduardo
Donoso, Edwards y Compañía Limitada, Corredores de Seguros
Echeverría Carrasen, María de la Luz Enriqueta
Faber Palma, Victor Orlando
Flores Romero, Luis Humberto
González Chaparro, Ernesto Eladio
González Ramirez, Francisco Fernando
Hidalgo Rojas, Carlos Arturo
Huinao Gramé, Juan Sergio
Jimenez Martínez, Anselmo
Koenig - Robert Valenzuela, Roger
Larraín Sánchez, Bernardita
Manríquez Fritz, Héctor
Marchant Vergara, Estela Raquel
Meneses Miranda, Raúl Orlando
Moreno Bujanda, María Soledad

O'Brien Fournies, Pablo Jorge M.
Olivares Delpin, Luisa Gema
Oporto Sagrado, Pedro Alberto
Parada Enero, Mariela Rossana
Portales Cifuentes, Mario Andrés
Promotora de Seguros Los Andes Limitada
Ramírez Jara, María Inés de Jesús
Retamales Pérez, Avelino Segundo
Rodillo Bauzá, Sebastián René
Romero Julio, María Marta Eliana
Saavedra Gómez, Manuel Armando
Setti Chávez, Victoria Vasco
Sociedad Productora de Seguros Sergio Marín Ibañez e Hijo Limitada
Troncoso Fuentalba, Héctor Germán
Wigolehew Silva, Marcela Adriana
Zapata Román, Alejandro Fidel

En conformidad a lo señalado en el artículo 2º de las "Normas sobre Corredores de Seguros" dictadas a través de nuestra Circular Nº 081 de 8 de Septiembre de 1981, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora.

Asimismo, le comunica que por los motivos que a continuación se indican y a contar de las fecha que se mencionan en cada caso, han quedado cancelados los nombramientos de productores de seguros y las inscripciones de corredores de seguros de las personas naturales:

1. Por fallecimiento
Pedrals Vargas, José Francisco 16.09.1981
2. Por ser empleado de una entidad aseguradora:
Nass Didier, Roberto 1º.10.1981
3. Por ser representante de una sociedad corredora de seguros:
Miranda Rodríguez, Marina 12.09.1981



La Circular Nº 124 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras del Primer Grupo.

000526